

Benito de Monre. de San de la baycitra. de sesenta
Cargas en un año a diez y siete maravedíes
de quatro años de demora = los diez y siete de los

Las causas del concejo de la villa de Vergara a saber
y de las de los de los de mill y sesenta y cinco años
estando juntos y conregados segun lo an de no y costun
bre e l'alcalde y regimiento de la dicha villa que es
especial mente don diego de guespide alcalde ordinario
de la dicha villa y pedro de y gueniar procurador sindico
general y Juan de matiano asula y fernandez pere de
anaguen regidores del cuerpo de la dicha villa y miguel
pere de aran guen y domingo pere de aran diputados.
bella y de con. Trinidad de rruanca Juan de
achotegu. proepz de gal arzo laca y domingo de
labiate regidores y diputados del ayuntamiento
do. que son la mayor y mas sana parte de los oficiales
del dicho regim^{to} e conaso general de la dicha villa
por el testimonio de don Quanocho a dextroma gal arce
no del ayuntamiento de la villa de la dicha villa y del ayunta
miento del concejo de la villa de tepra año de rruanca. Los die
hos alcalde y regim^{to} de conformidad que por la presente
en la misma forma que de derecho podian y deuan ven
dian y q' en dextroma de la villa de la villa de rruanca

Mano real a fin de la guerra y de la dicha
que por el año de sesenta e quatro de carbo
monte y de un pannelo en los montes que se hallan en el
en el termino de ellos que por linderos los montes de
del dicho coniego que son muy notorios e conocidos por su
y quantia de diez y siete años cada carga de carbon que
en para ello cuya suma y montamiento confesaron
reconociendo a su poder real monte y con efecto en dize
de contado de que se dan y dan por contentos y por
supaga de tres no pavez e renunciaron la accion de
y numerada pecunia leida y se debe pagar - Saque
dicha venta se hazian en diez e non en plaza y de
de quatro años primeros siguientes que corren desde
la data desta escriptura los quales se han de dar
del dicho termino so pena de que no lo haciendo queda
el dicho monte y linea para el dicho coniego como se
allare en las valcobater puede et dicho monte
y dicha cantidad de linea del dicho montamiento
al dicho respecto de la tal de mas sea se hazian en
en un bien pura perfecta y rebocable que el dicho
Ala ma entrevidos que se de los renunciaron tal
de los ordenam real de ataba de henares por quanto
haviendo sido en atonoredas y dadas los papeles
acostumbrados no se avia a llado quien se es



...militia... y... se convencieron de jurisdiccion
 ...on... y... es carta
 ...pasada ante...
 ...en autoridad...
 ...todas las leyes...

Uno contra general y...
 ...y lo otorgaron...
 ...de... y...
 ...y...
 ...y...
 ...y...

...y...
 ...y...
 ...y...

...y...
 ...y...
 ...y...

...y...
 ...y...
 ...y...